Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PAR
LA PROTECCIÓN AMBIENTA E

ONDERMÓN GENERAL DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION FO

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01011/19
VALIDO HASTA:	08 de Octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
X Definitivo Temporal De los productos o subproduc			ductos forestales	uctos forestales X Maderables No Maderables				
Nombre o Razón Social: CANPLAST MEXICO SA DE CV								
Reg. Fed. de Caus. : CME960223RJ6								
10g. 1 0d. do 0ddo Onicoverzono								
	ción del producto a importa <mark>CUBRIMIENTO</mark>	r: MANUFACTURAS DE MAI	DERA NUEVAS,	Unidad de medida:	Pieza			
1	Fracción arancelaria: 442	1.90.99 Abedul, Betula	alba			Cantidad: 20000000		
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA				Destino dentro del país: CHIHUAHUA				
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):				Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. El inspector deberá verificar que el contenido de humedad no sea mayor al 18%. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: ffM4PEUk/Uk+E/1Q9w6z6So+81/mOHGGatfiPf5BuYWMYkpZU/ZTtCVMFb0D6gHKk7qDZ22c9KsE								
gYyZ5SeJNCpqzN2UcaniShhOUZ/SPy3fLD3DB2U0NUJ7Q6vD3GeDDZg1iYltNl6+gYL/X9ccGH3y SaFZD173fZMfvgLl0gvdv5nEFfjB0T7uC5OK8xtoC+JQt8r7yyk4JqmUsMl6Ruj2lGm9SQc9uo6r Qo6Qajn2KJ9r6svQCpTz4Z1k5GUuEebkgOqlKCU1NgP7o8fQ6Ra6TpANyZmKWlaEYTZqbANXZxiL PwZEJr0Uju79bvpHwlg8UcC1WA91fge6pCg6Og==								
NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Product	o aplicado	Dosis	Tiempo de exp	oosición	Concensionari	o o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:						
			11 de Abril de 2019					
			-					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120195090001030|11/04/2019|18:27:58|CANPLAST MEXICO SA DE CV|CME960223RJ6|GABRIEL GARCIA MARQUEZ 160 COMPLEJO INDUSTRIAL

CHIHUAHUA|31136||9488|CHIHUAHUA|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. |11/04/2019|08/10/2019 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable. |MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN

RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44219099|Abedul|Betula alba|20000000|CD. JUAREZ|CHIHUAHUA|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,